

PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID PARA CIUDADANOS DE PAÍSES DE AMÉRICA LATINA, ÁFRICA Y ASIA 2024-2025.

ANEXO III - Programa ESCUELA DIPLOMÁTICA

Becas para ciudadanos de América Latina, África, Oriente Medio, Filipinas y Ucrania, para realizar el Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales de la Escuela Diplomática de España.

1. Finalidad

La AECID ofrece la oportunidad de formarse en la Escuela Diplomática de España a ciudadanos de países incluidos en las estrategias bilaterales del vigente Plan Director de la Cooperación Española o receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD).

2. Objeto

El objeto del programa es el siguiente:

Conceder becas a funcionarios o empleados públicos, de carácter fijo no temporal, para la realización del Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales de la Escuela Diplomática dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España.

3. Condiciones específicas

- 3.1 Requisitos: además de los requisitos generales relacionados en el Apartado 2 los solicitantes deben cumplir los específicos del programa:
- a) Ser nacional de alguno de los siguientes países:
 - Países de América Latina: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.
 - Países de África y Oriente Medio: Angola, Argelia, Cabo Verde, Camerún, Chad, Costa de Marfil, Egipto, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Irak, Jordania, Kenia, Libia, Líbano, Mali, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Palestina, República Democrática del Congo, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Tanzania, Túnez y Zimbabue.
 - Filipinas
 - Ucrania.
 - b) Ser funcionario o empleado público, de carácter fijo, no temporal, del país del solicitante.
 - c) Poseer autorización del superior jerárquico de la organización pública estatal del país de procedencia del candidato con competencias para la autorización de permisos para la realización de estudios en el extranjero.

3.2. Duración:

Del 1 de octubre de 2024 al 30 de junio de 2025.

3.3. Plazo de presentación de las solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el Apartado 3.14.

3.4. Documentación requerida a los solicitantes. Toda la documentación deberá ser presentada en formato PDF:

De acuerdo con el Apartado 3.7, y conforme al artículo 15 de la Ley 39/2015, la documentación requerida se presentará en castellano. Los documentos presentados en lengua distinta al castellano deberán acompañarse de traducción a esta lengua. No será necesario que la traducción sea oficial.

- a) Acreditación de la relación contractual o de dependencia del organismo oficial de trabajo. El contrato no podrá ser de carácter temporal.
- b) Autorización del superior jerárquico correspondiente del país de procedencia del candidato para realizar estudios en el extranjero.
- c) Justificante del trámite de preadmisión en el máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales de la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- d) Copia del documento de identidad personal o del que reglamentariamente lo sustituya.
- e) Currículum vitae desarrollado en un folio como máximo. Los documentos acreditativos podrán exigirse "a posteriori" y "ad hoc", e irán acompañados de cuantos justificantes puedan avalarlos a juicio del solicitante.
- f) Para los ciudadanos extranjeros de lengua oficial no española, copia del documento acreditativo del conocimiento de español.
- g) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el Apartado 2. (Anexo VI)
- h) Declaración responsable obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

3.5. Dotación.

- a) Mensualidad: 1.500 euros.

Se abonará de acuerdo con lo indicado en el Apartado 6.

- b) Seguro de asistencia sanitaria en España y seguro de accidentes, de acuerdo con lo indicado en el Apartado 6.

4. Criterios de evaluación

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo previsto en el Apartado 4.

La Comisión de Valoración evaluará:

- a) El currículum del solicitante, acreditativo de su nivel de excelencia y de su potencial en su área de actividad (máximo 30 puntos).
- b) Idoneidad del candidato, que garantice el máximo grado de conexión entre el puesto de trabajo o actividad que desempeña, y el perfil formativo del máster. (máximo 20 puntos).
- c) Impacto de retorno del conocimiento adquirido (máximo 30 puntos).
- d) La adecuación de la solicitud con las estrategias bilaterales y de cooperación regional de la Cooperación Española. (máximo 20 puntos)

La Comisión de Valoración podrá contar con el asesoramiento del personal perteneciente a la Escuela Diplomática y del personal de las Direcciones Generales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y de otras Direcciones de la AECID.

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, elaborará un informe con los solicitantes y elaborará una lista de suplentes por orden de puntuación.

En ningún caso se podrá conceder una beca a un solicitante que haya obtenido una nota inferior a 50 puntos.

La propuesta de concesión de la beca queda condicionada a la admisión definitiva al Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales de la Escuela Diplomática de España.

5. Inicio y desarrollo de la beca

Ver apartado séptimo

6. Finalización de la beca

Ver apartado séptimo